ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

OBJETO: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que consiste en contratar "*El Mantenimiento y Adecuaciones del Palacio de Justicia "Gerardo Cortés Castañeda" de la ciudad de Florencia – Caquetá"*.

CONTENIDO

I. **Aspectos generales del mercado…..**…… 2
A. Entorno económico…… 2
1. Análisis del mercado laboral…… 8
2. Variables económicas que afectan el sector…….. 10
3. Características técnicas…….... 14
4. Gremios y asociaciones del sector…… 14
B. Marco Regulatorio…… 14
II. **Análisis de la oferta y demanda**…… 11
A. Análisis del mercado…….....16
1. Proveedores……....16
2. Estudio de la demanda…… 39
B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso……..... 43
III. **Implementación de Factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes**…….38
A. Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional……... 44
B. Análisis de aplicabilidad del artículo 31 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021…….....…… 55

C. Análisis De Aplicabilidad Del Artículo 6 Del Decreto 0142 De 2023…… 64

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proces*o.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de la prestación de servicios asociados a las actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, para el proceso de obra civil en el Palacio de Justicia de Florencia – Caquetá.

En este sentido, la información presentada a continuación, corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector en los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

1. Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles

son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

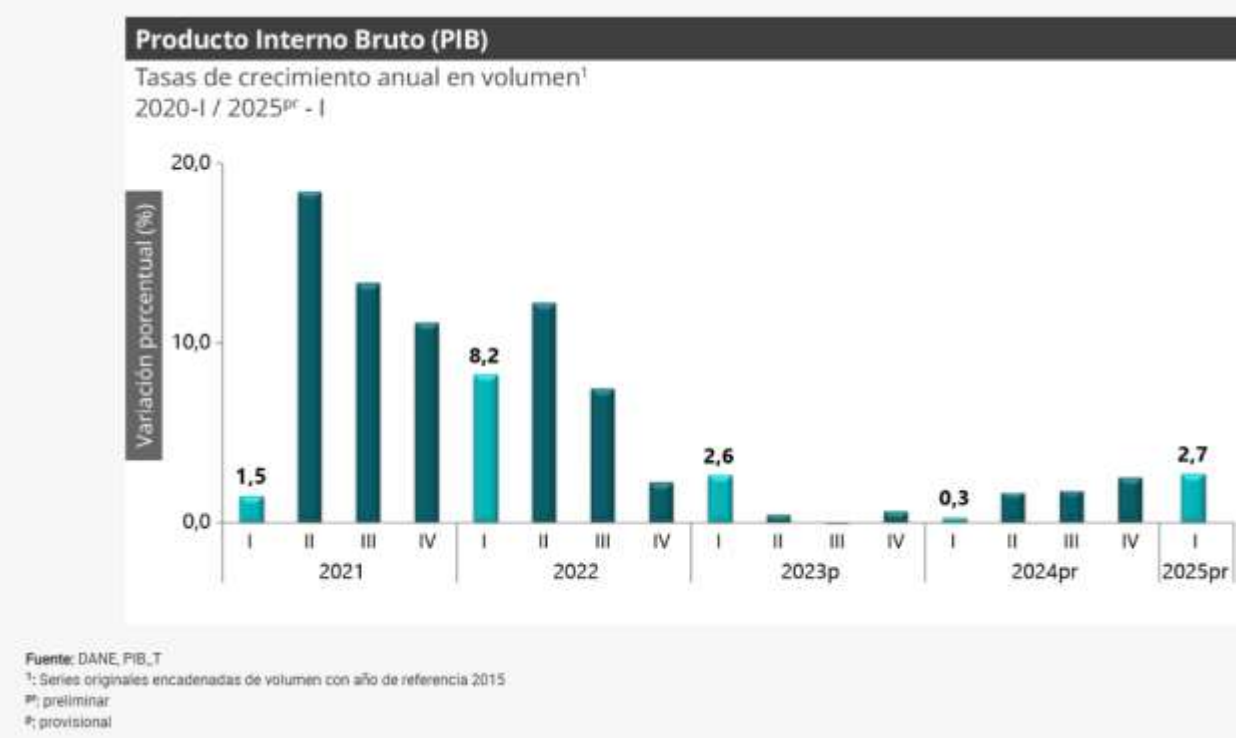
La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: Comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del **Terciario o de servicios.**

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el segundo trimestre de 2025 pr, el PIB en su serie original crece 2,7%, respecto al mismo periodo de 2024pr, tal como se observa en la siguiente gráfica:



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2024.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

•Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

En el presente estudio, se identifica que el sector que influye en el proceso de contratación de interventoría es el **sector terciario**, compuesto por empresas especializadas en la prestación

de **servicios** específicos. Por lo tanto, es fundamental contar con contratistas y/o proveedores que cumplan de manera precisa con el objeto contractual, y que además presenten los equipos y el personal indicado, debidamente certificado, para garantizar el cumplimiento integral de la necesidad planteada. Dentro de las empresas con este rango para el proceso que nos ocupa, tenemos: CONSTRUCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S, CONSORCIO SV INTERVENTORIA, DIEGO MAURICIO NUÑEZ SALDAÑA, INSEGROUP ISG S.A.S, COVILCO S.A.S, R & M ARQUITECTURA S.A.S, CONYCO S.A.S, JULIO CASTRO, LYN INGENIERIA S.A.S, ENEVL S.A.S, MAZU SERVICOIS INTEGRALES S.A.S, entre otras más que prestan el servicio.

Este servicio se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, el cual es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las grandes, pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, el presente proceso está orientado a conocer el servicio de interventoría para el proceso de obra civil que se tiene previsto adelantarse en el Palacio de Justicia de Florencia – Caquetá.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, la prestación del servicio interventoría para el proyecto de obra en el Palacio de Justicia de Puerto Rico, se clasifica dentro del código CIIU M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, las cuales conforman el SECTOR para el cual está dirigido el presente proceso.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Es así como en el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

•Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

•Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

•Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios). Estas actividades laborales se identifican de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	Descripción
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

1. Análisis del mercado laboral

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y la TRM, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene el servicio de Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica para la obra civil en Florencia - Caquetá y los cambios volátiles que se presenten a nivel mundial y que puedan afectar el país a nivel nacional.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, enlos precios de una economía.

AÑO	IPC %
2020	1.61
2021	5.62
2022	13.12
2023	9.28

2024	5.
2025	5.20

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 9 de Julio del 2025 subió 31.84 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.79% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de una semana (desde 2025-07-01). La TRM aumentó un 0.03% (1.14 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.04% (84.59 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM miércoles 9 de julio de 2025



Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro Pesos Con Trece Centavos

ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Miércoles 9 de Julio 2025	4,054.13 COP
Martes 8 de Julio 2025	4,022.29 COP
Lunes 7 de Julio 2025	3,974.37 COP
Domingo 6 de Julio 2025	3,974.37 COP
Sábado 5 de Julio 2025	3,974.37 COP
Viernes 4 de Julio 2025	3,974.37 COP
Jueves 3 de Julio 2025	4,006.46 COP
Miércoles 2 de Julio 2025	4,047.71 COP
Martes 1 de Julio 2025	4,069.67 COP
Lunes 30 de Junio 2025	4,069.67 COP

- **SALARIO MINIMO EN COLOMBIA AÑO 2025**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.



Valores de Salario Mínimo 2025



Valores de Salario Mínimo 2025

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2025 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 18,505,500.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 17,082,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,423,500.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 47,450.00
Hora Ordinaria - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 6,189
Hora Ordinaria - 45 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 6,327
Hora Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 8,355
Hora Nocturna - 45 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 8,541
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 7,736
Hora Extra Diurna - 45 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 7,908

https://www.salariominimocolombia.net/

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

1. **Características Técnicas:**

Esta información se amplía en el Anexo 1 - Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto Lote No.1 y Anexo 1 - Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto, anexo que hace parte del presente estudio previo de este proceso.

2. **Gremios y asociaciones del sector**

- ACRIP - Federación colombiana de gestión humana. La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación.

- SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORÍA S.A.S.

Surgió con el interés de orientar, asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica, administrativa y financiera; asesoría y orientación jurídica y contable, y en general en cualquier iniciativa, proyecto, obra o actividad dirigido por instituciones privadas o públicas. https://scc.com.co/inicio/#

- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

 Es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros.

- ASOCRETO- Asociación Colombiana de Productores de Concreto Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia. *http://www.asocreto.org.co/Sitio2*

- CCI - CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA.

La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector. https://infraestructura.org.co/

- ACIEM- Asociación Colombiana de Ingenieros

Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas. https://aciem.org/home/

- SCI- Sociedad Colombiana de Ingenieros

Corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería. https://sci.org.co/

- CAMACOL. Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria. *http://camacol.co*

B. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
La Ley 270 en su artículo 5º. “autonomía e independencia de la rama judicial	La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. “Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.”
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución No. 7025 de 2019	Por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
Decreto 1621 de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Norma Técnica Colombiana NTC 6072	Proporciona requisitos mínimos para el funcionamiento de los centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017.

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución de servicios en actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, para el proceso de obra civil en el Palacio de Justicia de Puerto Rico - Caquetá:

A. Análisis del mercado

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de la construcción. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; para identificarlos, se solicitó a la Cámara de Comercio del Caquetá la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas) que renovaron su registro mercantil en la vigencia año 2025, en el cual se filtraron los proveedores que se encuentran registrados en el RUP y con la actividad económica con el código CIUU civil M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, las cuales conforman el sector para el cual está dirigido el presente proceso.

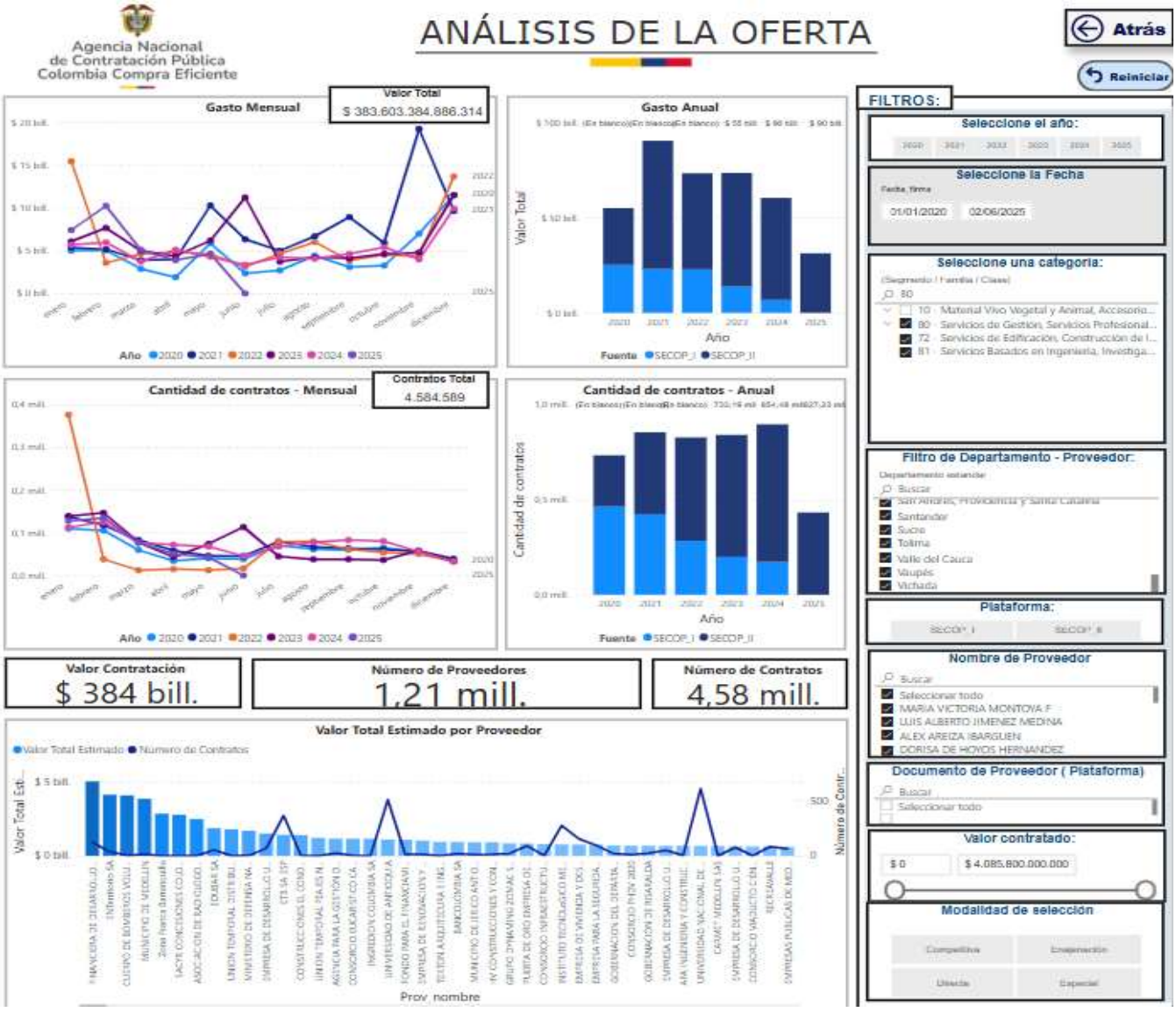
ITEM	MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU	GRUPO-NIIF
1	101180	INGSTEC S.A.S.	9011083958	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
2	101428	JNEIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9011135503	LA MONTANITA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
3	103936	SOEM LP S.A.S	9011668171	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
4	111653	GRUPO SEICCO S.A.S	9013142271	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
5	114926	QUINTO CUESTA JHOSIMAR	11175092775	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
6	115929	GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.	9014174145	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDIANA EMPRESA

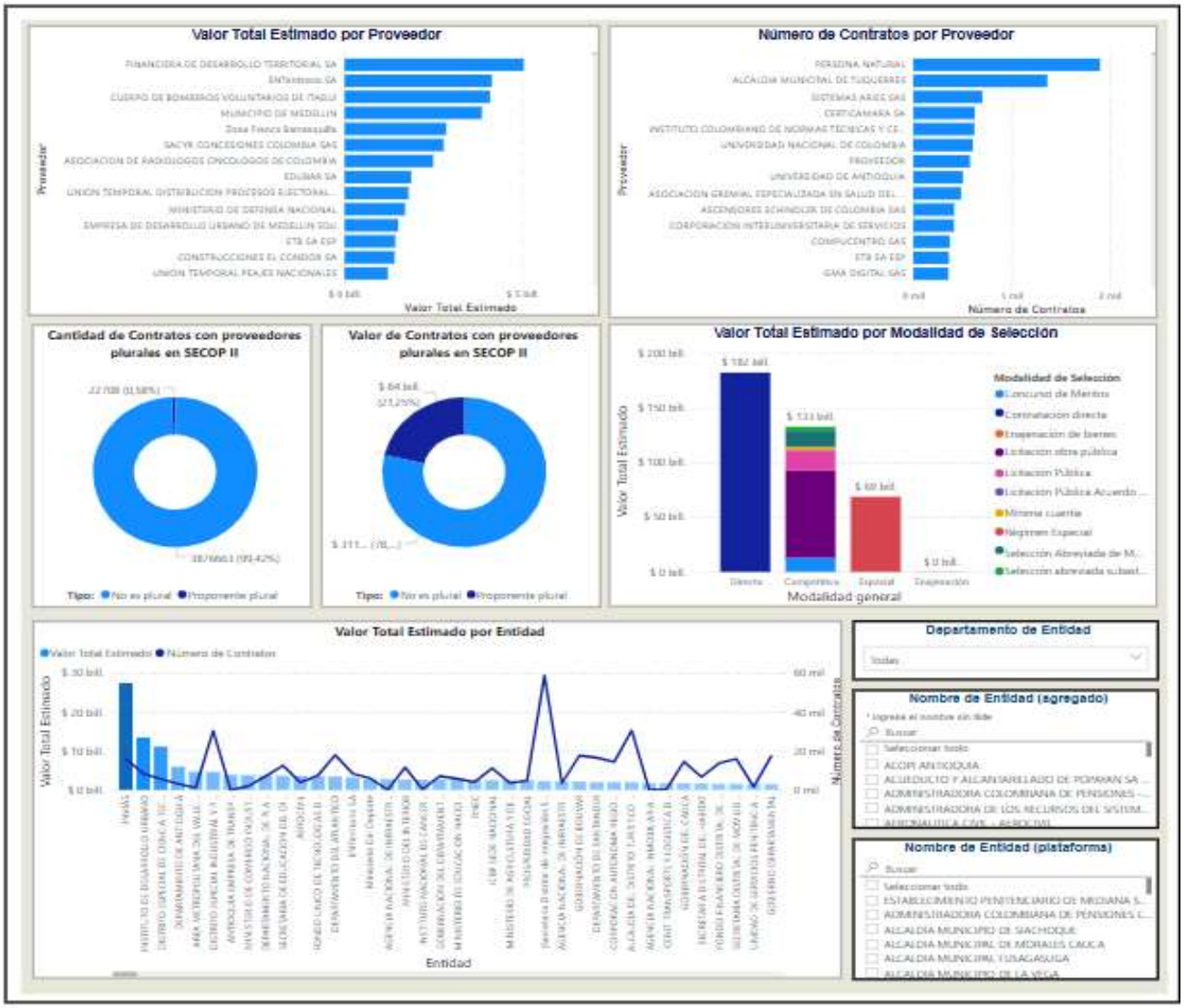
7	118091	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INGPRI S.A.S	9014537450	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
8	121538	MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S.	9015177955	SAN VICENTE DEL CAGUAN	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
9	122290	AMARA INGENIERIA S.A.S.	9015414596	LA MONTANITA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
10	123725	INGENIERIA DANISA S.A.S.	9015732343	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
11	124206	ING3DRECO S.A.S.	9015800471	CARTAGENA DE CHAIRA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
12	124844	CONSTRUCTORA MACTERRA ZOMAC S.A.S.	9015911398	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
13	126788	CONSTRUCTORA CHIRIBIQUETE ZOMAC S.A.S.	9016487119	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
14	128499	CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S	9016904974	EL PAUJIL	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
15	128646	JBC INGENIERIA S.A.S	9016931619	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
16	129400	GRUPO EMPRESARIAL INCCO ZOMAC S.A.S	9017086269	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
17	129679	GRUPO EMPRESARIAL MONTERREY S.A.S.	9017186326	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
18	131611	TZION INGENIERIA SAM S.A.S.	9017775502	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
19	131844	CR5 INGENIERIA S.A.S	9017891035	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
20	133814	CONSTRUCTORA CIMIENTOS BPM S.A.S	9018316099	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
21	136249	MELP CONSTRUCTORA & ASOCIADOS SAS	9019011952	SAN JOSE DEL FRAGUA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
22	68007	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	9002344120	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
23	73057	CONTRATAR S.A.S	9003325381	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDIANA EMPRESA
24	78683	APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC	9006890231	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA

25	83964	E&G ASOCIADOS S.A.S.	9006104116	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
26	84808	GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA S.A.S.	9006322859	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
27	85455	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	9006522831	EL DONCELLO	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA
28	88915	C.A CONSTRUCCIONES S.A.S.	9000123896	CARTAGENA DE CHAIRA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
29	93015	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	9009022328	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDIANA EMPRESA
30	94088	JESDIMAR S.A.S	9009432221	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MICRO EMPRESA
31	97766	FAE CONSULTING GROUP S.A.S	9010511345	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDIANA EMPRESA
32	99229	CIMA HOLDING ZOMAC S.A.S	9010752465	FLORENCIA	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEQUEÑA EMPRESA

1. Proveedores

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2022-2025. En el código UNSPC 81101500 Ingeniería civil y 80101600 Gerencia de proyectos:

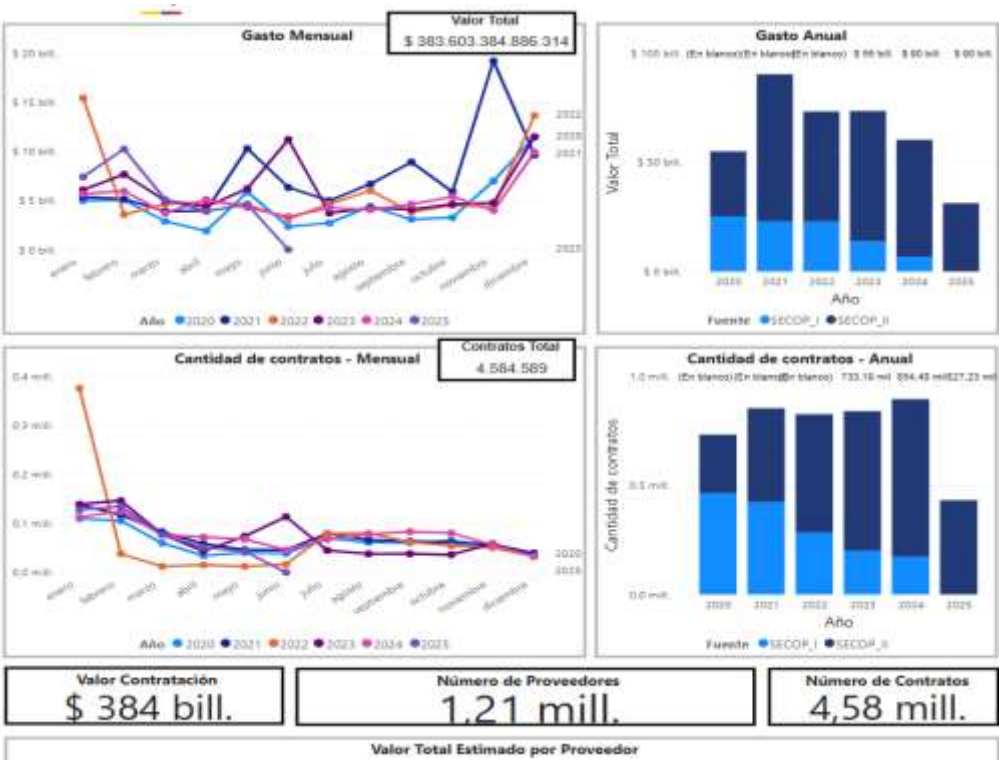

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 383.603.384.886.314
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.584.589
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 384 bill.
Número de Proveedores
1,21 mill.
Número de Contratos
4,58 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
02/06/2025
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 4.085.800.000.000
Modalidad de selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020		2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2%	28225	$ 6.480.982.941.420	1,68%	20132	$ 6.826.356.904.542	1,78%	
7211 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	03%	385	$ 279.339.920.271	0,07%	354	$ 677.047.783.415	0,18%	
7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	78%	2192	$ 5.117.453.731.682	1,33%	1337	$ 3.507.325.805.869	0,91%	
7214 Servicios de construcción pesada	28%	6282	$ 19.983.313.553.114	5,21%	8125	$ 14.432.323.107.244	3,76%	
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26%	8728	$ 2.409.110.918.848	0,63%	5681	$ 3.189.525.208.337	0,83%	
8010 Servicios de asesoría de gestión	82%	50823	$ 18.583.884.459.214	4,84%	39949	$ 8.567.288.870.490	2,23%	
8011 Servicios de recursos humanos	88%	636775	$ 15.730.001.213.074	4,10%	845312	$ 18.071.987.470.490	4,71%	
8012 Servicios legales	14%	15081	$ 694.386.713.581	0,18%	13484	$ 798.340.485.395	0,18%	
8013 Servicios inmobiliarios	27%	10869	$ 1.030.019.888.833	0,27%	11822	$ 1.798.742.168.132	0,47%	
8014 Comercialización y distribución	38%	5045	$ 1.243.827.824.803	0,32%	5451	$ 1.351.943.220.545	0,35%	
8015 Política comercial y servicios	03%	444	$ 59.259.275.086	0,02%	428	$ 52.127.336.829	0,01%	
8016 Servicios de administración de empresas	80%	48265	$ 3.093.473.105.573	0,81%	40782	$ 1.688.938.219.338	0,44%	
8110 Servicios profesionales de ingeniería	14%	15672	$ 7.025.970.120.569	1,83%	13845	$ 6.094.345.285.454	1,59%	
8111 Servicios informáticos	59%	21472	$ 6.112.125.365.395	1,59%	18023	$ 2.434.512.824.732	0,63%	
Total	,33%	854478	$ 90.314.189.743.531	23,54%	827232	$ 73.267.788.249.388	19,10%	

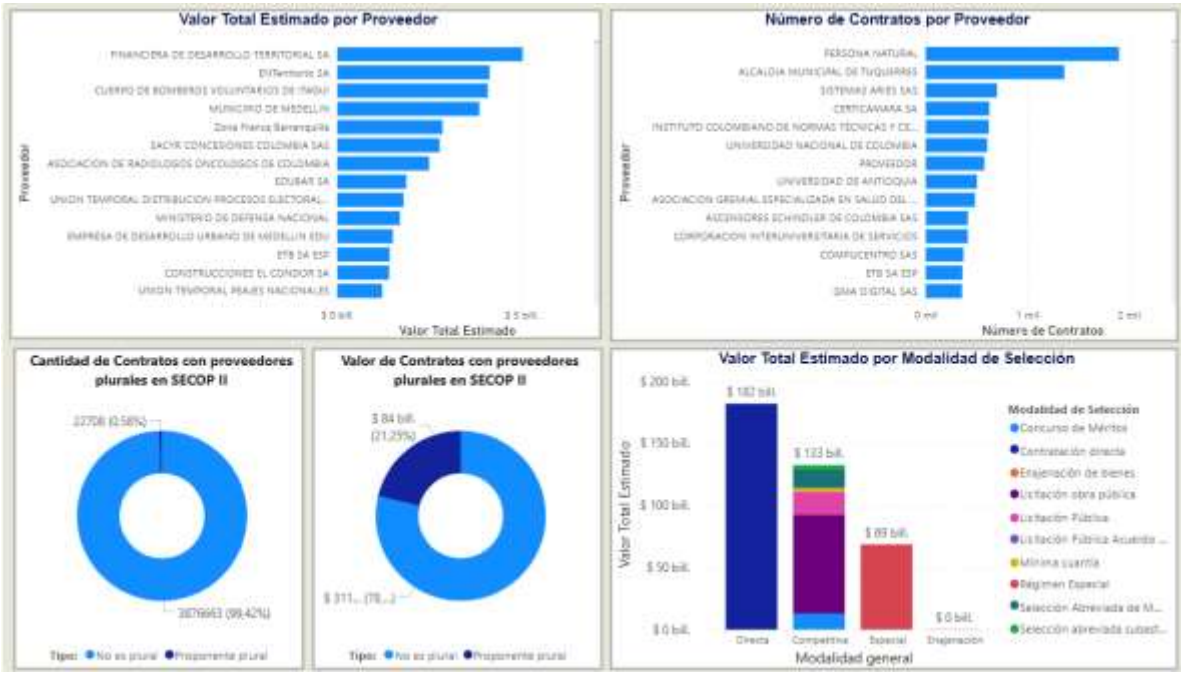
En las gráficas se puede evidenciar un **informe visual de análisis de la oferta,** enfocado en contratos y proveedores en Colombia. El crecimiento observado indica una **tendencia positiva** y un **mayor interés o necesidad de inversión** en mantenimiento y reparaciones de infraestructura. Esto puede reflejar políticas de mejora de sedes, mantenimiento preventivo o reactivación económica post-pandemia.



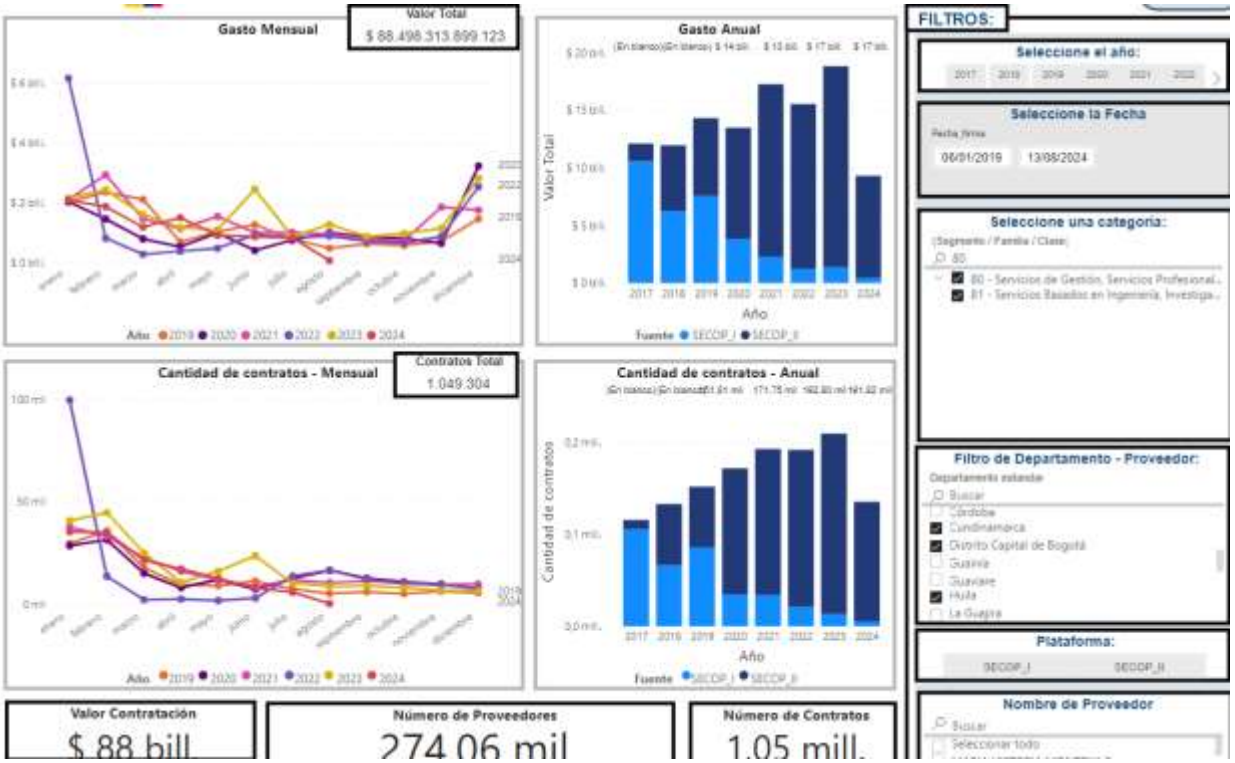
La imagen anterior, muestra un análisis detallado del comportamiento de la contratación entre 2020 y 2025, evidenciando un crecimiento sostenido tanto en el gasto como en la cantidad de contratos. El valor total contratado alcanza los $384 billones COP, con más de 4,58 millones de contratos y 1,21 millones de proveedores, lo que refleja una alta actividad contractual y una participación amplia del mercado. Los gráficos mensuales y anuales muestran una tendencia ascendente, con picos estacionales que podrían estar relacionados con ciclos presupuestales.

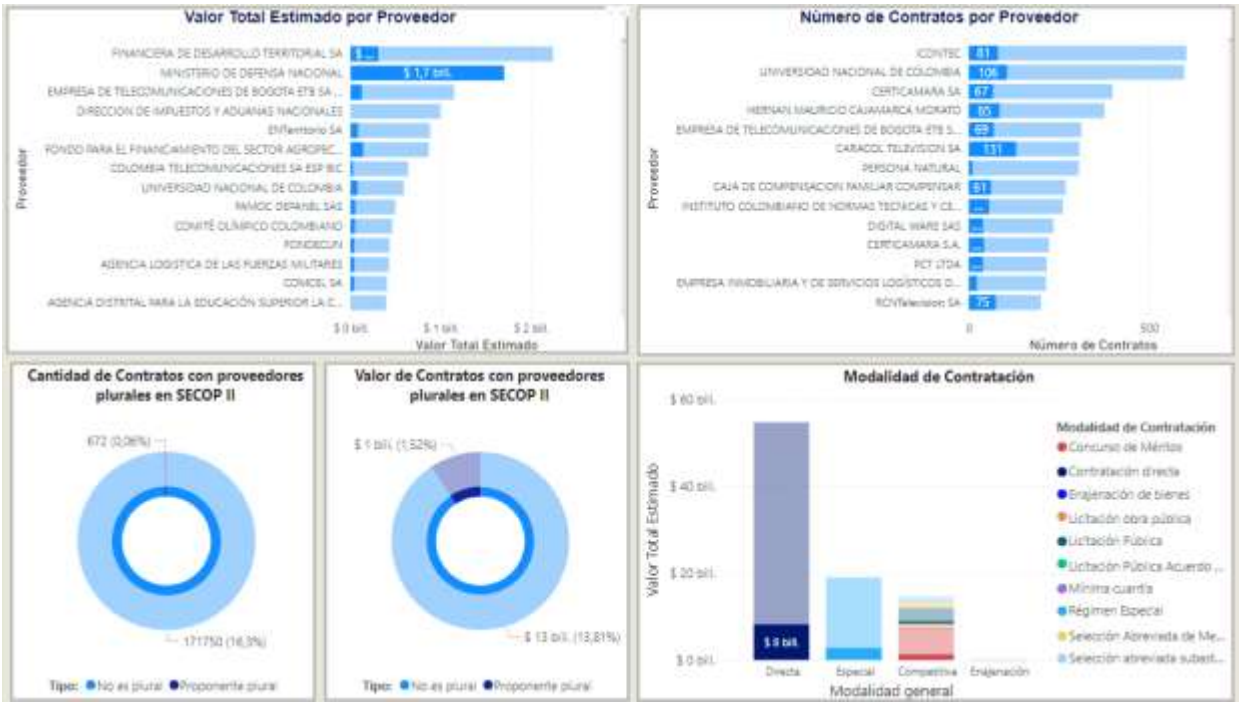
El aumento general en la contratación sugiere un entorno favorable para áreas como la construcción y el mantenimiento, siempre que estén incluidas en las prioridades de inversión. Este comportamiento puede interpretarse como una oportunidad para fortalecer la infraestructura pública, especialmente si se alinean los proyectos con las tendencias de gasto observadas.

Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en las actividades específicas como, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, otras instalaciones especializadas y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas informando la adjudicación según la cantidad de contratos y valores adjudicados:



Los resultados que a continuación se muestran en relación con el análisis de la oferta, son extraídos del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE, filtrando los códigos 801015; 801016; 811015 y 811415, correspondientes a los diferentes contratos celebrados mediante la plataforma del SECOP II, con proveedores que desarrollan actividades como las que se pretenden contratar con el presente proceso de selección de mínima cuantía, durante los años 2019 a 2024:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 88.498.313.899.123
Gasto Anual
Valor Total
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
06/01/2019
13/08/2024
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.049.304
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 88 bill
Número de Proveedores
274.06 mil
Número de Contratos
1.05 mill


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad general
Directa
Especial
Competitiva
Enajenación

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
8010 - Servicios de asesoría de gestión	15901	$ 3.580.161.694.017	4,05%	15556	$ 2.412.777.425.663	2,73%	15107	$ 4.816.044.168.023	
8011 - Servicios de recursos humanos	97403	$ 4.669.669.680.491	5,28%	122792	$ 3.847.923.507.883	4,35%	138930	$ 5.456.240.561.735	
8012 - Servicios legales	6267	$ 539.997.035.595	0,61%	5644	$ 290.560.969.619	0,33%	6453	$ 387.284.178.003	
8013 - Servicios inmobiliarios	1657	$ 507.053.241.571	0,57%	1894	$ 512.181.822.622	0,58%	2431	$ 685.922.315.980	
8014 - Comercialización y distribución	1215	$ 355.748.853.961	0,40%	746	$ 219.114.457.845	0,25%	1125	$ 266.083.305.218	
8015 - Política comercial y servicios	107	$ 13.209.491.044	0,01%	153	$ 85.347.924.898	0,10%	144	$ 6.604.960.381	
8016 - Servicios de administración de empresas	13277	$ 1.115.995.079.024	1,26%	12281	$ 2.499.571.112.807	2,82%	13999	$ 916.251.282.997	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4557	$ 1.466.911.983.258	1,66%	4114	$ 1.753.932.832.535	1,98%	4889	$ 2.502.744.752.499	
8111 - Servicios informáticos	5636	$ 1.102.798.800.588	1,31%	6542	$ 1.229.183.378.816	1,39%	7539	$ 1.540.414.498.494	
8112 - Economía	185	$ 8.735.990.388	0,01%	207	$ 14.257.244.825	0,02%	236	$ 17.182.901.197	
8113 - Estadística	166	$ 52.035.071.903	0,06%	206	$ 38.543.280.220	0,04%	188	$ 36.597.105.902	
8114 - Tecnologías de fabricación	576	$ 94.513.814.116	0,11%	522	$ 87.865.494.121	0,10%	667	$ 167.668.327.796	
8115 - Servicios de pedología	597	$ 67.989.332.441	0,08%	584	$ 68.288.903.155	0,08%	619	$ 222.442.108.250	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	482	$ 462.668.939.865	0,52%	513	$ 419.006.606.639	0,47%	477	$ 257.272.484.498	
Total	148006	$ 14.099.569.009.158	15,93%	171754	$ 13.478.554.961.648	15,23%	192804	$ 17.258.752.970.963	

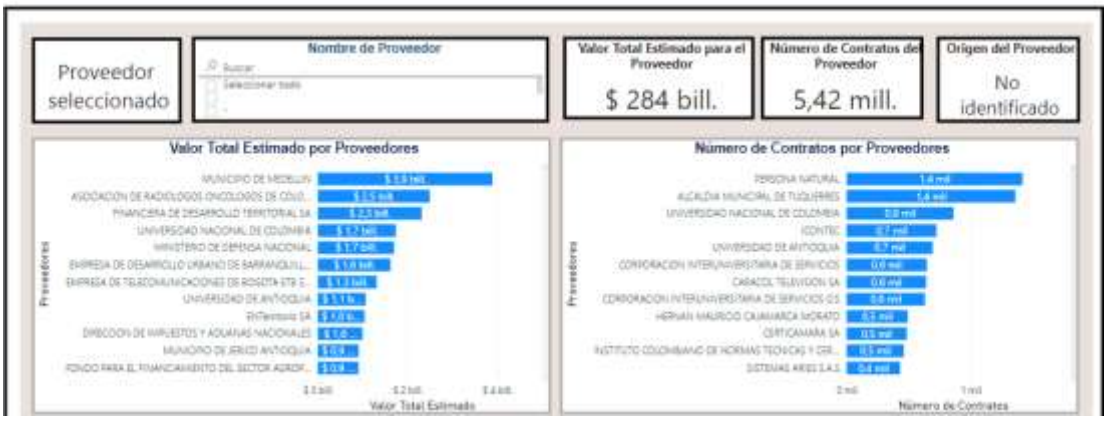
2. Estudio de la demanda

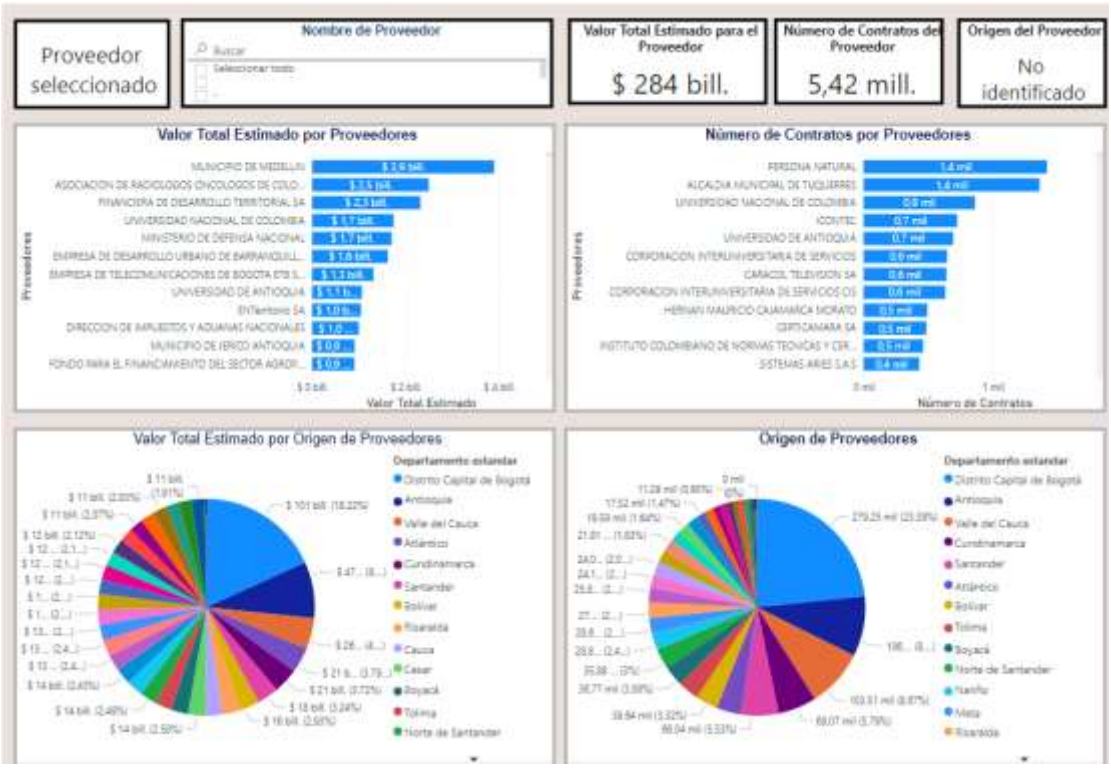
En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, es decir, de servicios de consultoría, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación, para lo cual se realizó consulta en el portal de contratación SECOP II filtrando con el objeto del presente proceso, código 801015 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos y código 811015 -Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología, durante las vigencias de 2017-2024:


Gasto Mensual
Valor Total
$ 284.394.814.794.959
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.420.025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
12/08/2024
Nombre de Entidad (agregado)
Seleccionar todo
ACOPI ANTIOQUIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
ALCALDIA DE CAICEDONIA
ALCALDIA DE CASABIANCA
ALCALDIA DE CAUCASIA
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR
ALCALDIA DE EL PEÑOL
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden...
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la ...
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para O...
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
73 - Servicios de Producción Industrial y Manu...
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesiona...

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8011 - Servicios de recursos humanos	368425	$ 8.436.601.247.441	3,32%	391936	$ 11.090.157.147.299	3,80%	467337	$ 13.166.720.542.799	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	72810	$ 6.130.397.487.909	2,86%	73537	$ 6.916.748.971.388	2,43%	61754	$ 5.211.662.680.102	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	14373	$ 5.445.065.291.383	1,91%	15131	$ 3.464.837.038.951	1,22%	16388	$ 4.440.929.087.091	
8016 - Servicios de administración de empresas	53852	$ 3.208.828.812.569	1,13%	55784	$ 1.714.979.289.711	0,60%	51915	$ 2.886.536.681.769	
8111 - Servicios informáticos	14824	$ 2.008.758.891.657	0,71%	15295	$ 1.789.836.262.259	0,63%	16899	$ 2.082.258.287.475	
8012 - Servicios legales	18581	$ 8.988.031.467.484	3,16%	19686	$ 687.898.476.910	0,23%	17271	$ 1.219.746.577.310	
8013 - Servicios inmobiliarios	8569	$ 895.641.410.757	0,31%	8644	$ 1.891.936.606.209	0,67%	9285	$ 1.713.309.867.002	
8014 - Comercialización y distribución	4712	$ 522.129.119.813	0,18%	5268	$ 599.868.541.951	0,21%	5580	$ 892.596.885.246	
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1607	$ 200.918.883.412	0,07%	1978	$ 255.899.772.085	0,09%	1566	$ 627.091.444.955	
8114 - Tecnologías de fabricación	1325	$ 88.792.902.589	0,03%	2021	$ 84.549.034.583	0,03%	2189	$ 184.559.061.045	
8115 - Servicios de pedología	834	$ 77.503.142.882	0,03%	957	$ 116.827.909.251	0,04%	947	$ 112.158.806.038	
8113 - Estadística	627	$ 173.479.604.198	0,06%	987	$ 52.229.255.282	0,02%	888	$ 86.275.186.457	
8015 - Política comercial y servicios	552	$ 69.056.182.023	0,02%	523	$ 28.741.356.637	0,01%	410	$ 43.023.422.802	
Total	583810	$ 39.268.510.256.225	13,81%	592137	$ 28.887.364.364.351	10,08%	651365	$ 35.680.653.327.243	





A continuación, se realizó un análisis de procesos de contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, celebrados por la Entidad Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	La interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consistente en la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de distribución e instalaciones internas, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas y certificación RETIE.	Mínima Cuantía MC-25 DE 2021	COVILCO S.A.S	$14.371.656
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	La interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consistente en la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de distribución e instalaciones internas, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas y certificación RETIE.	Mínima Cuantía MC-22 DE 2021	CILJSAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	$44.674.980
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	contrata a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas	Concurso de Méritos CM-01 DE 2022	CILJSAS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S	$139.230.000
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios del Palacio De Justicia De Neiva "Rodrigo Lara Bonilla	Mínima Cuantía MC-18 DE 2022	CONSORCIO INTEROBRAS	$44.613.100
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulta del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios de la sede judicial de Pitalito Huila	Mínima Cuantía MC-16 DE 2023	CONSORCIO SV INTERVENTORIA	$45.867.742
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulta del proceso de Mínima Cuantía que consiste en "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Mínima Cuantía MC-20 DE 2023	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S CILJSAS	$ 10.555.300

	Seccional Neiva, las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, opt			
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que consiste en "Contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortés Castañeda" de la ciudad de Florencia, sede judicial de Albania y Palacio de Justicia de Puerto Rico Caquetá".	Mínima Cuantía MC-21 DE 2023	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S CILJSAS	$ 74.375.000
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que consiste en Contratar la construcción de dos Despachos Judiciales para el funcionamiento de los Juzgados 2 y 3 Promiscuos del Circuito de Puerto Rico Caquetá y el Mantenimiento y adecuación interna del Palacio de justicia de Puerto Rico- Caquetá	Mínima Cuantía MC-16 DE 2024 12-SER034 DE 2024	CONSORCIO A 90 S.A.S	$101.408.904
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que consiste en Contratar la construcción de dos Despachos Judiciales para el funcionamiento de los Juzgados 2 y 3 Promiscuos del Circuito de Puerto Rico Caquetá y el Mantenimiento y adecuación interna del Palacio de justicia de Puerto Rico- Caquetá	Mínima Cuantía MC-32 DE 2024 12-SER042 DE 2024	UNIÓN TEMPORAL INTER DESAJ FGC	$23.776.200

Igualmente, se consultó algunas empresas que se encuentra en la página web y que prestan el servicio de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, estos son algunos de ellos:

Grupo Is Colombia Sas

CALLE 112 70 11

BOGOTA D.C.

Actividades de consultoría de gestión

1. **Interventorías Consultorías Construcciones y Obras Civiles Sas**

 CARRERA 30 41 A 46

 VILLAVICENCIO

 META

Construcción de otras obras de ingeniería civil
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

2. **Interventorías Inserbi S.A.S**
 AVENIDA 8 B 46 RTE 27 OF 302
 CALI -VALLE
 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
3. **Interventoría Jmd S A S**
 CALLE 3 11 65 BRR LAS DELICIAS
 SAN JUAN DEL CESAR -GUAJIRA
 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4. **Interventoría Y Construcción De Redes Viales Ltda**
 CALLE 5 AN 9 20 CA 2 BRR LOMA LINDA
 POPAYAN -CAUCA
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
5. **Interventorías y Consultorías De La Costa I C C S A S**
 CARRERA 20 12 37 BRR SAN FRANCISCO
 SANTA MARTA - MAGDALENA
 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
6. **Ingeniería & Arquitectura Manacas S A S**
 CALLE 25 9 95 BARRIO LAGOS 1
 FLORIDABLANCA - SANTANDER
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7. **Interventoría y Construcciones Del Caribe S A S**
 CALLE 5 5 27 OFICINA 101 BOCAGRANDE
 CARTAGENA - BOLIVAR
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

8. **Interventoría Construcción y Diseño E U**
 CARRERA 85 A 89 16
 BOGOTA
 Construcción de otras obras de ingeniería civil

9. **Interventoría y Consultoría De La Costa Salen S.A.S**
 MANZANA 12 CASA 35 ALTOS DE DON ALBERTO
 VALLEDUPAR -CESAR
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

10. **Interventorías y Consultorías Integrales Sas**
 CALLE 40 SUR 72 L 40 IN 13 AP 201
 BOGOTA
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

11. **Interventorías Consultorías Auditorias Asesorías Ambientales y Forestales Sas**
 CALLE 20 SUR 52 C 38 INT 16 31
 BOGOTA D.C
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
12. **Interventoría y Obra Civil Vanip S A S**
 CALLE 17 546 OF 202
 ZIPAQUIRÁ -CUNDINAMARCA
 Otras actividades profesionales científicas y técnicas n c p
 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
13. **Interventoría Seguimiento y Control Ambiental S A S**
 CALLE 60 N 3 AN 60
 CALI -VALLE
 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

14. **Interventorías y Proyectos Ip S A S**
 CALLE 14 72 65 CASA 102
 MEDELLIN -ANTIOQUIA

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

15. **Interventoría Asesorías y Construcción S A S**
 CARRERA 22 17 325 CENTRO EMPRESARIAL ACCESS POINT OFICINA
 MEDELLIN -ANTIOQUIA
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
16. **Interventoría De Proyectos Y Obras Civiles E U**
 CALLE 11 LOTE 215 BARRIO 25 DE ENERO
 YONDO -ANTIOQUIA
 Construcción de edificios no residenciales
 EMPRESA UNIPERSONAL

17. **Interventoría Consultoría y Construcción en Ingeniería S A S**
 CALLE 19 A 80 A 51 TORRE 5 APTO 403 CONJUNTO PARK 26 BARRIO
 BOGOTA D.C.
 Actividades de arquitectura

18. **Interventoría Seguridad Intyseg S A S Zese**
 CARRERA 35 A 14 31
 ARAUCA -ARAUCA
 Construcción de otras obras de ingeniería civil

19. **Interventorías Y Consultorías S A S**
 CARRERA 3 ERA N 46 57 EDIFICIO LAGUNA 46 PISO 11 OFICI MARBELLA
 CARTAGENA -BOLIVAR
 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

20. **Interventoría Diseño y Construcción y Cia Ltda**
 CALLE 42 67 A 9
 MEDELLIN -ANTIOQUIA
 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
21. **Interventoría Y Consultoría Intekon Sas**

CARRERA 11 A 134 A 21 OF 101

BOGOTA

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



La Entidad identificó que el sector relativo al objeto del contrato es integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan en Colombia el servicio de obras civiles. Con esta información podemos evidenciar que la prestación de este servicio es especializada.

Para las actividades objeto del presente estudio de sector, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con amplia participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, que pueden participar de manera individual o conjunta (en Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con suficiente experiencia en la ejecución de proyectos con las condiciones solicitadas en el presente estudio de sector, que cuenta con los equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila. En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características. La entidad encuentra que a nivel nacional se cuenta con un amplio portafolio de proveedores que pueden prestar el servicio para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SA-005 de 2025) que consiste en “Contratar el **Mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia ‘Gerardo Cortés Castañeda’ de la ciudad de Florencia – Caquetá***”.*

Cabe recordar que, de conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de consultoría, en concordancia con el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de*

diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Sección M
Actividades profesionales, científicas y técnicas

División	Grupo	Clase	Descripción
División 69			Actividades jurídicas y de contabilidad
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
División 70			Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultaría de gestión
División 71			Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
	711		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
		7111	Actividades de arquitectura

Durante el desarrollo del estudio de mercado se logró identificar que existe en el mercado un número significativo de empresas y personas naturales que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad, cumpliendo con las condiciones requeridas, confirmándose que existe pluralidad de proveedores que cuentan con la capacidad de ofrecer el servicio.

Los futuros proponentes de este proceso son todos aquellos profesionales de la rama de la ingeniería y arquitectura que se han especializado en el área de consultoría, interventorías o supervisiones, que obligatoriamente deben tener conformado para tal fin un equipo de trabajo especializado para el desarrollo de las actividades contempladas en este proceso.

B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Estimación Del Presupuesto Del Valor Total Del Contrato

Para el análisis económico se tuvo en cuenta como referencia el presupuesto arrojado por el estudio de mercado identificado para ello.

Así entonces, con el fin de establecer el Presupuesto Oficial para el presente proceso, la Entidad, tomó como referencia los valores de los Honorarios Profesionales del anexo único de la Resolución No. 0209 del 7 de enero de 2024, emitida por la DEAJ, "*Por la cual establecen los criterios para el cálculo de los horarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se derogan unas resoluciones".*

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA

VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOSM/CTE. ($ 142.282.826),** para contratar a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, necesarios para la ejecución del mismo y que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 1: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 2: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

Los proponentes deben tener en cuenta que **No pueden exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación (ver análisis de la oferta del Análisis del Sector)** So pena de NO ser validada la Oferta, por incurrir en una causal de rechazo de esta.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

Según los lineamientos del Coordinador Financiero de la Entidad, los impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA 19%
2) Retención en la fuente
3) Rete Ica
4) Retención en el IVA
5) Contribución Estampilla pro- universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia
6) Contribución Estampilla pro- universidad de la Amazonia
7) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Huila, efectuará sobre el valor del contrato las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago y/o su liquidación

III. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes.

A. Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.

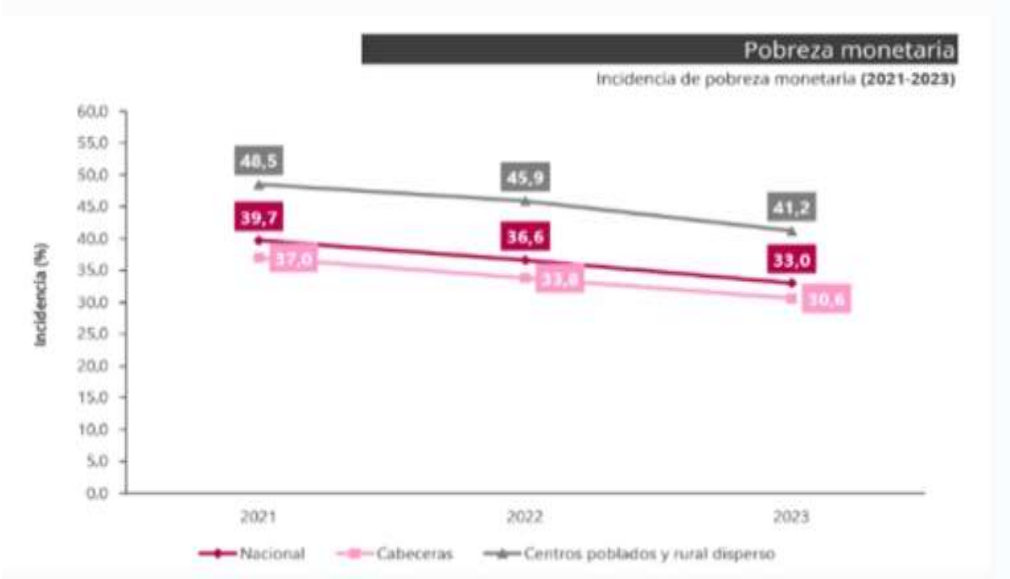
En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

- ✓ **Población en pobreza extrema**

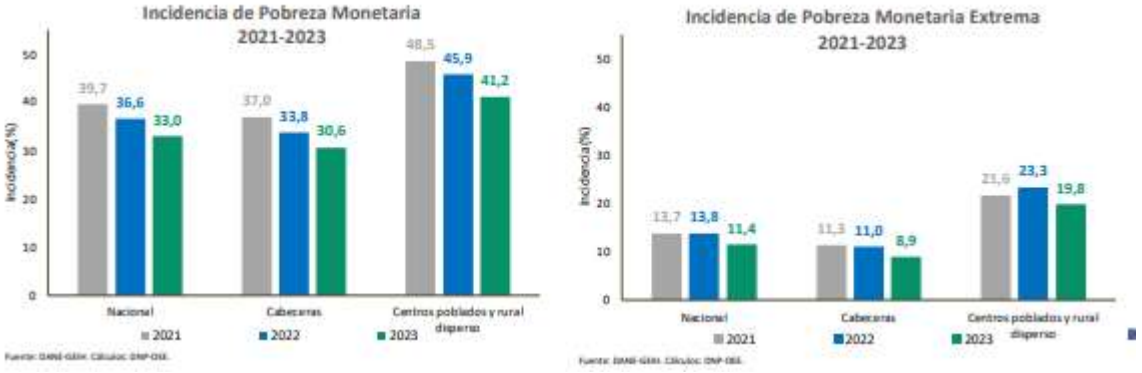
De acuerdo a la última información del DANE reveló que la pobreza monetaria en 2023 **se ubicó en 33%, lo cual representa una reducción de más de tres puntos porcentuales respecto al dato de 36,6 por ciento del 2022.** En cuanto a la pobreza extrema, se reflejó en un 11.4% disminuyendo más de dos puntos porcentuales respecto al porcentaje de año anterior que fue de 13.8%.



Los buenos resultados del mercado laboral en 2023 desempeñaron un papel importante en el aumento de los ingresos de los hogares, especialmente en los más vulnerables, lo que favoreció la reducción en la pobreza monetaria. Durante 2023, el mercado laboral del país se mantuvo sólido frente a la desaceleración de la actividad económica. A pesar de las leves fluctuaciones del Producto Interno Bruto, el empleo creció un 3,4% a lo largo del año. Esto permitió la generación de más de 756.000 empleos, la salida de 205.000 personas en situación de desocupación, y una tasa de desempleo anual de 10,2%, la cual es inferior a la tasa de 2022 (11,2%) y a los niveles prepandemia (10,9%).

En términos de género, las mujeres destacaron al liderar la generación de empleo e impulsar la salida del desempleo en el 2023. A nivel sectorial, todas las ramas generaron empleos, siendo los sectores de servicios los principales motores de la creación de empleo, especialmente Alojamiento y servicios de comida y Transporte y Almacenamiento. Además, se avanzó en la calidad del empleo, reflejado en la caída de la informalidad en todos los dominios geográficos.

Al analizar la variación de los ingresos reales por quintiles entre 2022 y 2023, se observa que los quintiles más bajos experimentaron los mayores incrementos en sus ingresos, destacando el primer quintil con un crecimiento del 10,0%. El crecimiento de los ingresos fue en gran medida impulsado por el aumento de los ingresos laborales, que tuvo un impacto significativo en todos los quintiles. En particular, el crecimiento del primer quintil recibió una contribución de 8,9 p.p. de los ingresos laborales, junto con 2,6 p.p. provenientes de ayudas de otros hogares. En los quintiles superiores, los ingresos laborales también fueron la principal fuente de crecimiento, aunque su contribución fue menor a medida que se ascendía el quintil. En este sentido, el aumento de los ingresos laborales fue el principal motor del crecimiento de los ingresos reales, especialmente en quintiles de menores ingresos.



https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Agosto/pdf/pobreza-monetaria-2023.pdf

- ✓ **Desplazados por la violencia**:

Conforme a información d organizaciones como la Unidad para las Víctimas, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y otros informes recientes publicados por entidades gubernamentales y medios de comunicación. Estos informes revelan la evolución del desplazamiento forzado en Colombia, destacando los factores que han influido en su aumento, como el recrudecimiento del conflicto armado, la presencia de grupos ilegales y la falta de protección estatal en ciertas regiones.

En 2024, el desplazamiento forzado en Colombia sigue siendo un problema grave:

- **118.000 personas** han sido desplazadas por la violencia.
- **96.844 personas** se vieron obligadas a desplazarse entre enero y junio de 2024.
- **75 eventos de desplazamiento masivo** afectaron a **12.651 hogares** en **9 departamentos**.
- **Más de la mitad de las víctimas** son mujeres, y **uno de cada tres desplazados** es menor de edad.
- **Las comunidades afrocolombianas e indígenas** representan más del **30% de los afectados**.
- **Los departamentos más afectados** siguen siendo **Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca**, además de **Norte de Santander**.
- **El Catatumbo** es una de las regiones más críticas, con **64.000 desplazados** y **27.000 personas confinadas**.
- **Desde 2016**, aproximadamente **1,6 millones de personas** han sido desplazadas forzosamente.
- **Colombia es el quinto país con más desplazados internos en el mundo**, con **7 millones de personas** afectadas desde 1985.

De acuerdo con el Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas

respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia, con los siguientes resultados:

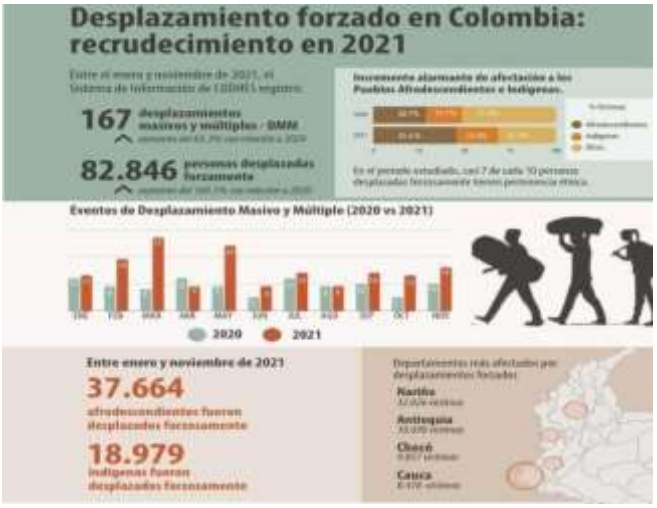
• 82.846 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2022. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2021.

• Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples.

• Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.

• 4 fueron los departamentos más afectados por el desplazamiento: Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca siendo la región del Pacífico la que tuvo un mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.

• 2021 es el año con mayor número de desplazamientos masivos y múltiples ocurridos desde hace 5 años: 2017: 18.382 personas desplazadas. 2018: 52.601. 2019: 33.673. 2020: 35.864. 2021 (ene. a nov.): 82.846 personas desplazadas.



Fuente: Codhes

- ✓ **Sujetos de especial protección constitucional:**

El Ministerio del Interior publica la cartilla “El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado”, cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera

diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual.

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> *"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"*

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

IV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva1.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valor la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres.

- **Importancia de la igualdad de género en el mundo del trabajo:**

* Fomenta la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
* Identifica y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.

1 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Impulsa la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
*Impacta al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con responsabilidad.
*Promueve una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valor por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país

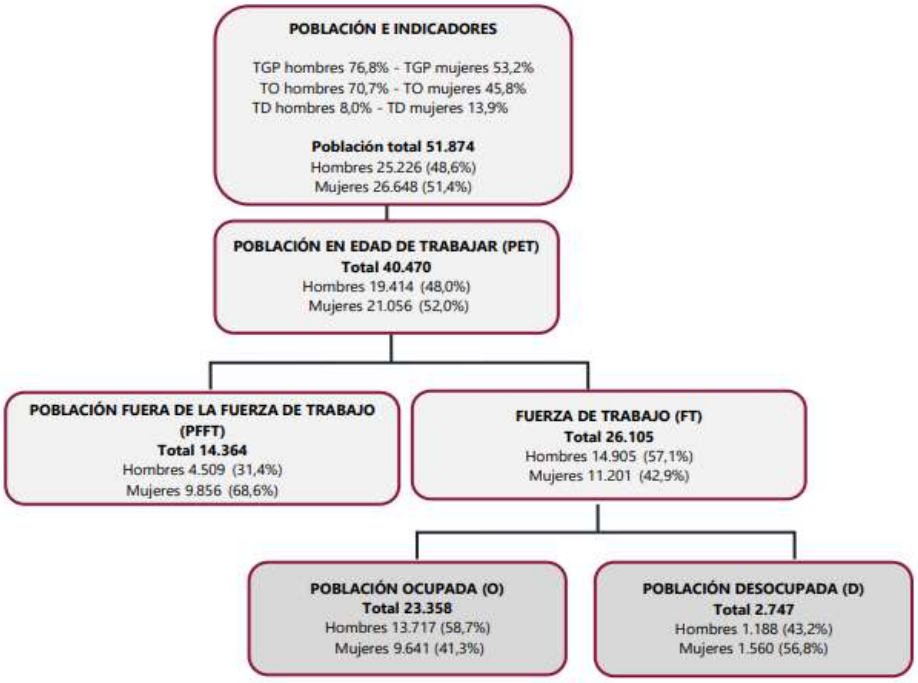
Con respecto a la participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano, Confecámaras en su estudio económico DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2023:"

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades. Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes. Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023. El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%. Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes. En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción. Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,3 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a mayo de 2024 Colombia presentó una diferencia de desempleo de 13,2% para las mujeres y de 8,9% para los hombres. **Fuente: DANE, GEIH**

- **Indicadores de mercado laboral según sexo**

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el trimestre enero - marzo 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,9% y para los hombres 8,0%.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2025

Tasas	Enero - marzo 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,8	53,2	23,6
TO	70,7	45,8	24,9
TD	8,0	13,9	6,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 6,0 p.p. Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

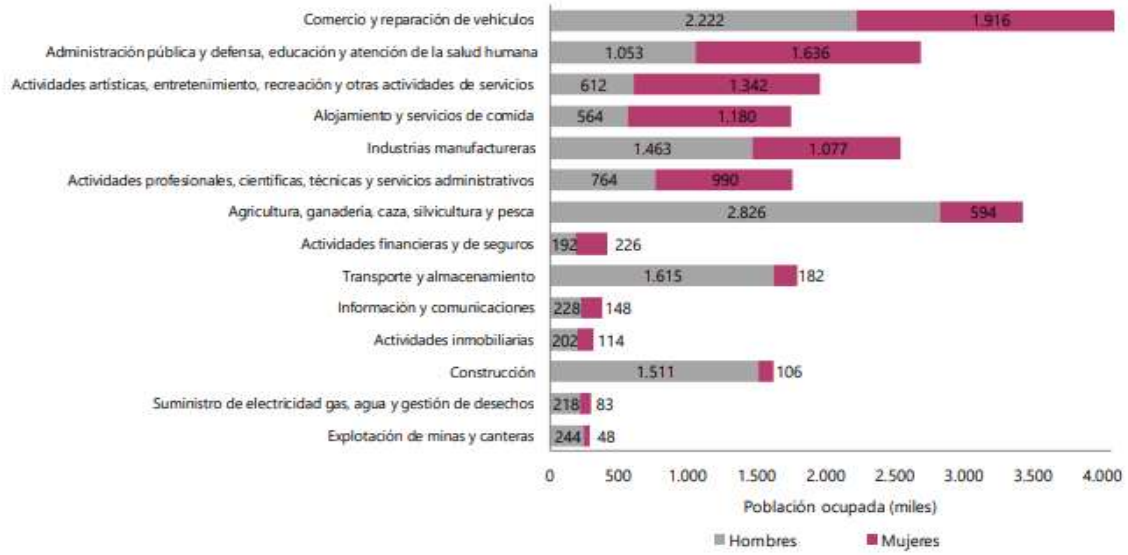
Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS. En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

- **Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad**

En el trimestre enero - marzo 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.916 miles), Administración pública

defensa, educación y atención de la salud humana (1.636 miles) y actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.342 miles)

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Análisis de Participación Laboral

1. **Baja Participación de Mujeres en Sectores Dominados por Hombres**:

 Sectores como la agricultura, construcción, transporte y almacenamiento, y explotación de minas y canteras tienen una baja participación femenina. Estos sectores suelen ser asociados con trabajos físicamente demandantes y han sido tradicionalmente ocupados por hombres.

2. **Mayor Participación Femenina en Sectores de Servicios y Educación**:

 Las mujeres predominan en sectores como la educación, salud, actividades artísticas y recreativas. Estos sectores son comúnmente vistos como más compatibles con las habilidades y roles tradicionalmente asociados a las mujeres.

3. **Diferencias Salariales**

 Las diferencias en participación por sectores también se reflejan en las diferencias salariales. Generalmente, los sectores dominados por hombres (construcción, minería) tienden a ofrecer salarios más altos comparados con sectores donde predominan las mujeres (educación, servicios).

4. **Tasa de Desempleo**

 Históricamente, las mujeres en Colombia han enfrentado una mayor tasa de desempleo en comparación con los hombres. Esto puede ser atribuido a varios factores, incluyendo la discriminación laboral, responsabilidades domésticas y de cuidado que recargan más a las mujeres, y la menor participación en sectores mejor remunerados.

5. **Inclusión de Criterios Diferenciales**

Para abordar estas desigualdades, es fundamental implementar políticas que incluyan criterios diferenciales en favor de las mujeres, tales como:

1. **Fomento a la Inclusión Femenina en Sectores Dominados por Hombres**:

 Promover programas de capacitación y formación para mujeres en sectores tradicionalmente dominados por hombres, como la construcción y la minería.

2. **Equidad Salarial**:

 Implementar políticas que aseguren la equidad salarial entre hombres y mujeres por trabajos de igual valor, independientemente del sector.

3. **Apoyo a la Conciliación Laboral y Familiar**:

 Crear políticas de apoyo que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar, como guarderías y permisos parentales tanto para hombres como para mujeres.

4. **Incentivos a Empresas**:

 Ofrecer incentivos fiscales a empresas que demuestren un compromiso con la equidad de género en sus políticas de contratación y salarios.

5. **Monitoreo y Evaluación de Políticas**:

Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurarse de que las políticas de equidad de género estén siendo efectivas y ajustarlas según sea necesario.

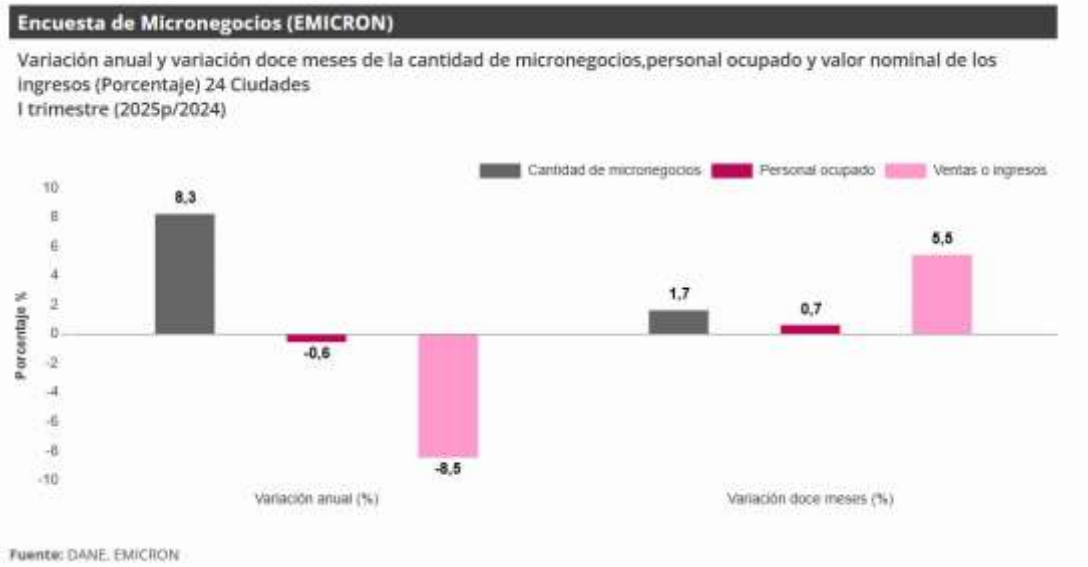
B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Al terminar diciembre de 2024 se registró un aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 0,7 %, con respecto al mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 0,1 %, las pequeñas 2,8 % y las grandes 1,5 %.

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.

Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0.7%	92.9%
Pequeña	24.908	24.883	-0.1%	5.0%
Mediana	7.301	7.094	-2.8%	1.4%
Grande	3.417	3.367	-1.5%	0.7%
Total	495.981	498.940	0.6%	100.0%

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.

Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el **Formato 9A o 9B – Acreditación de Mipyme** y aportarán los siguientes soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para acreditar dicha condición como persona natural adjuntamos copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para dicha condición como persona jurídica, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Con la expedición del Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" se realizaron algunos cambios sustanciales respecto del acceso de las mipymes a los procesos de selección adelantados por las entidades estatales.

En este sentido, el Artículo 2° de la precitada norma, modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece que, las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.

Además de lo anterior, el Artículo 6° ibidem, modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.19. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos enel artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto. (...) Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios.

La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento" Con fundamento en lo anterior, La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, incluye dentro de los estudios y documentos previos, la siguiente consideración, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes, evitar la concentración de la contratación en un mismo proponente y asegurar que en la ejecución del contrato no se presenten obstáculos o dilaciones relacionados con la capacidad operacional del contratista:

LIMITACIÓN A MIPYMES POR LOTES:

Una vez verificado el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2025, publicado por Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co, el cual corresponde a la suma de **$533.287.768 COP**, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado al presente proceso es de **$142.282.826 COP**, se concluye que este

proyecto **cumple** con los requisitos para ser **limitado exclusivamente** a la participación de **Mipymes**.

Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015**, que permite a las entidades estatales restringir la participación en procesos contractuales a micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que el valor del contrato esté por debajo del umbral definido y se cumplan las condiciones normativas aplicables.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
USD$	125.000
COL$	**533.287.768**

Adicionalmente, se aclara que **el proceso no se dividirá en lotes**, dado que el tipo de contrato a ejecutar y el monto presupuestado no lo requieren, y su ejecución integral garantiza mayor eficiencia técnica y administrativa.

Esta medida busca fomentar la participación de las Mipymes en la contratación pública, promoviendo el desarrollo económico local y el fortalecimiento del tejido empresarial regional.

A. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0142 DE 2023.

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.* *Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto."*

Como quiera que el objeto del presente proceso de selección es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-005 de 2025 que consiste en "*Contratar el Mantenimiento y adecuación interna del Palacio de Justicia de la ciudad de Florencia – Caquetá"*, el Comité Estructurador y Evaluador designado por la Entidad para el presente proceso, considera que se trata de un servicio que no puede ser dividido, atendiendo los criterios dispuestos en el Decreto 142 de 2023, esto es: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, puesto que:

El tipo de entregable: El servicio que se pretende adquirir mediante el contrato producto del presente proceso, su comercialización se encuentra dentro del mismo sector y actividad

económica (Ingeniería Civil), por tanto, un proveedor puede brindar el servicio en comento, igualmente a nivel departamental como en el Huila en donde se ubica la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la cual esta adscrita la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, dependencia de donde surge la necesidad, existiendo variedad de proveedores que prestan el servicio que nos ocupa.

El valor del contrato corresponde a la suma de **$142.282.826**, el cual debe suplir la necesidad en los Palacio de Justicia de Puerto Rico en el Departamento del Caquetá, y por ser un contrato con actividades ya establecidas resultado de la correcta planeación de la Entidad en la vigencia 2023 y el hecho de llevar a cabo la realización independiente de las actividades comprendidas en el objeto del contrato **dificulta la correcta ejecución** del mismo desde el punto de vista técnico, como la correcta ejecución del contrato que procede de la naturaleza del objeto de este, al involucrar la necesidad de coordinar la ejecución de actividades con otros oferentes, cuestión que imposibilita la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Por tanto, llevar a cabo la división por lotes o segmentos, acarrearía a que se restrinja la participación de oferentes o que la misma se vea afectada al no participar, conduciendo a que la ejecución del contrato sea imposible llevarse a cabo desde el punto de vista técnico y económico. Sumado a ello, se busca por parte de la Entidad la integralidad en la ejecución del proyecto al tratarse de actividades técnicas similares.

El ámbito geográfico de la entrega: En los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, existe variedad de proveedores que pueden participar en el proceso.

En conclusión, el presente proceso no se va ha dividir por lotes o segmentos, por cuanto no se cumple con los tres criterios al mismo tiempo.

III. Conclusiones

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, analizó desde diferentes líneas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente potenciales proveedores de los bienes y servicios que requiere la entidad. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria.

Se evidencia que existe un número importante de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita y solicita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso posee potencial para llegar a buen fin según lo esperado.

El resultado de los diferentes componentes incluidos por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila, seleccionar la oferta más favorable y beneficiosa en términos de selección objetiva, para la selección del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a la Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de la Contratación Estatal.

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

El presupuesto oficial para el presente proceso durante la vigencia 2024 es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE. ($142.282.826)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Firmado, el dieciocho (18) de julio de 2025.

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó parte Jurídica:	 Hellman Poveda Medina - Comité Estructurador y Evaluador – Asistencia Legal.
Proyectó parte Financiera:	 Doriam Del Carmen Ochoa – Comité Estructurador y Evaluador- Financiera.
Proyectó parte Técnica:	 Bernardo Méndez Cuervo– Comité Estructurador y Evaluador – Técnico
Vo. Bo y responsable de proceso - Coordinador Administrativo Neiva	 Bernardo Méndez Cuervo – Coordinador Comité Estructurador y Evaluador